



ACUERDO REGIONAL N° 000001-2020-GR.LAMB/CR [3090680 - 31]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de fecha 08.ene.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal b) numeral 1) establece que, como función normativa y reguladora, los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regulan los servicios de su competencia, y numeral 2) como función de planeamiento, diseña políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promueven el desarrollo regional.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

ACUERDO REGIONAL N° 000001-2020-GR.LAMB/CR [3090680 - 31]

Que, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejo Regional establece dos clases de comisiones: Ordinarias o Permanentes y Especiales o Investigadoras.

Que, en el artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto de las Comisiones Ordinarias del Gobierno Regional Lambayeque: "(...) Las comisiones regirán por un año, pudiendo ratificarse su conformación por el Consejo Regional (...)".

Que, de acuerdo con el Reglamento citado, las Comisiones Ordinarias o Permanentes se encargan de la fiscalización, del estudio y análisis, de la realidad regional en los asuntos de su competencia, para proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos regionales que favorezcan el desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 7, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08.ene.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque para el período 2020, las mismas que en número de diez se encuentran integradas por tres consejeros regionales y presidida por uno de ellos, quedando constituidas de la siguiente manera:

Comisión de Ética y Fiscalización:

Cons. Reg. C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar - Presidente

Cons. Reg. Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba

Cons. Reg. Bach. Ing. Ind. Luis Alonso Barturén Pizarro

Comisión de Educación y Deporte:

Cons. Reg. Lic. Gisella Elizabeth Fernández Muro - Presidenta

Cons. Reg. Bach. Ing. Ind. Luis Alonso Barturén Pizarro

Cons. Reg. Méd. Nicolás Enrique Vallejos Celis



ACUERDO REGIONAL N° 000001-2020-GR.LAMB/CR [3090680 - 31]

Comisión de Salud:

Cons. Reg. Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez- Presidenta

Cons. Reg. Méd. Nicolás Enrique Vallejos Celis

Cons. Reg. Lic. Gisella Elizabeth Fernández Muro

Comisión de Infraestructura, Transporte y Vivienda:

Cons. Reg. Lic. Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles - Presidente

Cons. Reg. Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez

Cons. Reg. C.P.C. Glender Núñez García

Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Inversión y Cooperación Internacional:

Cons. Reg. Bach. Ing. Ind. Luis Alonso Barturén Pizarro - Presidente

Cons. Reg. Lic. Gisella Elizabeth Fernández Muro

Cons. Reg. C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar

Comisión de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción para el Empleo:

Cons. Reg. Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba - Presidente

Cons. Reg. C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar

Cons. Reg. Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón

Comisión de Turismo, Cultura e Identidad Regional:

Cons. Reg. Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón - Presidente

Cons. Reg. C.P.C. Glender Núñez García

Cons. Reg. Lic. Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles

Comisión de Recursos Ambientales, Agricultura y Producción

Cons. Reg. C.P.C. Glender Núñez García - Presidenta

Cons. Reg. Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba

Cons. Reg. Sr. Williams Juniors Velásquez Bardales



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 000001-2020-GR.LAMB/CR [3090680 - 31]

Comisión de Mujer, Juventudes, Derechos Humanos y Programas Sociales:

Cons. Reg. Méd. Nicolás Enrique Vallejos Celis - Presidente

Cons. Reg. Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez

Cons. Reg. Sr. Williams Juniors Velásquez Bardales

Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:

Cons. Reg. Lic. Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles - Presidente

Cons. Reg. Sra. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez

Cons. Reg. Lic. Gisella Elizabeth Fernández Muro

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
OSCAR LUIS CARPENA RECOBA
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 13/01/2020 - 14:10:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
13-01-2020 / 14:10:11